



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Impartición de justicia federal en todas las materias](#)

[Preguntas 1 a 8](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Glosario](#)

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el instrumento de captación del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar de manera temática los diversos campos de Información de Interés Nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

Subsistema Nacional de Información Económica.

Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico: "institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Módulo 2 Presentación

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de impartición de justicia, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Derivado de estas actividades, se logró el acuerdo para iniciar la generación de información estadística en la materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando en el año 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado "*Censo Nacional de Gobierno (Poder Judicial Estatal-Impartición de Justicia) 2011*". Desde entonces, se continuó desarrollando anualmente las labores de levantamiento del programa de información, teniendo a la fecha publicado el "*Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2019*".

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de impartición de justicia que cubriera el ámbito de actuación federal con información del Poder Judicial de la Federación, y homologarlo con la información que se tiene de los poderes judiciales de las entidades federativas, en 2013 se implementaron, en un mismo levantamiento, los instrumentos de captación correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 del "*Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2011-2013*".

De esta forma, a siete años de distancia de la aplicación del primer levantamiento, se presenta ahora el "*Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2020*", como el décimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en dicha materia. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia temática y conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla.

El CNIJF 2020 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Módulo 3.** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Módulo 4.** Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida por el cuestionario.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Participantes y comentarios. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda. De igual forma, contiene un espacio para que los informantes puedan anotar los comentarios generales que consideren pertinentes respecto de la información que están proporcionando en el cuestionario.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Para el caso de los censos relacionados con las temáticas de seguridad pública, procuración de justicia, impartición de justicia y sistema penitenciario, en ejercicios anteriores se presentaba un anexo que contenía la descripción detallada de cada uno de los delitos individuales y de las clases o tipos específicos que se utilizaban en algunas de las preguntas del cuestionario. Al respecto, dicha descripción puede encontrarse en la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018, misma que se encuentra disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita información, entre otra, sobre los procesos de trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que permita identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de impartición de justicia federal desarrollada por este órgano.

Para ello, este módulo contiene **8 preguntas** agrupadas en la siguiente sección:

Sección I. Impartición de justicia federal en todas las materias

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes y comentarios*.

Módulo 2 Presentación

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Finalmente, resulta pertinente advertir que, en conjunto con el Documento de Detección de Necesidades de Información, el Documento de Planeación, la Ficha Metodológica, el Marco Conceptual y la Memoria de Actividades, el presente instrumento se desarrolla dentro de la serie documental del CNIJF 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, una vez completado deberá enviarse en versión preliminar, a más tardar el **16 de marzo de 2020**, a la siguiente dirección electrónica: **armando.islas@inegi.org.mx**

Concluida la revisión y validación del cuestionario, será devuelto al servidor público adscrito a la Dirección de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien darle el VoBo. como versión definitiva, para que se proceda a imprimir el archivo liberado y gestionar la formalización de la información mediante la firma del instrumento físico por el informante básico y/o complementarios.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, debiéndose enviar, a más tardar el 03 de abril de 2020, a la dirección electrónica siguiente: **armando.islas@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá enviarse en original a las oficinas del INEGI en la Ciudad de México, a más tardar el 10 de abril de 2020, de acuerdo con los siguientes datos:

Dr. Armando Islas Delgadillo

Director de Censos Nacionales de Gobierno

Av. Patriotismo No. 711, Torre A, octavo piso, col. San Juan Mixcoac, Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.

En caso de dudas o comentarios, deberá hacerlos llegar a:

Luis Alberto Martínez Andrade Tel: (0155) 5278-1000, ext. 1835, alberto.andrade@inegi.org.mx

Ilse Paulina Mandujano Gálvez Tel: (0155) 5278-1000, ext. 1591, ilse.mandujano@inegi.org.mx

El horario de atención del INEGI es de lunes a viernes de 8:30 hrs. a 16:30 hrs. La recepción de documentos de 9:00 hrs. a 16:00 hrs.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Informantes

(Responden: unidad(es) administrativa(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de impartición de justicia federal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO (Titular o servidor público de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)

Nombre completo: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 (Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 (Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sección I. Impartición de justicia federal en todas las materias

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2019.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2019.
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- La existencia inicial se refiere a aquellos asuntos jurisdiccionales que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver en el año anterior, razón por la cual se tenían en existencia al 1 de enero de 2019.
- 4.- Los asuntos jurisdiccionales ingresados son aquellos que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 ingresaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su atención.
- 5.- Los asuntos jurisdiccionales resueltos son aquellos que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio por terminados, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 6.- La existencia final se refiere a aquellos asuntos jurisdiccionales que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2019.
- 7.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

1.1 Asuntos jurisdiccionales y procedimientos jurisdiccionales atendidos

Glosario de la subsección:

- 1.- **Otros ingresos:** se refiere a los asuntos que no se turnan a los Ministros que conforman el Pleno ni a las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 1.- **Anote el total de asuntos jurisdiccionales atendidos durante el año 2019 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según el órgano jurisdiccional, materia y estatus.**

Para las tablas 1, 2 y 3, en caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada una de las tablas de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No Aplica) en las celdas correspondientes.

	Materia	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus			
		Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final
1.	1. Constitucional				
	2. Penal				
	3. Civil				
	4. Administrativa				
	5. Laboral				
	6. Otra (especifique)				
	Σ				

Otra materia:
(especifique)

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

	Materia	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus			
		Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final
2.	1. Constitucional				
	2. Penal				
	3. Civil				
	4. Administrativa				
	5. Laboral				
	6. Otra (especifique)				
	Σ				

Otra materia:
(especifique)

	Materia	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus			
		Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final
3.	1. Constitucional				
	2. Penal				
	3. Civil				
	4. Administrativa				
	5. Laboral				
	6. Otra (especifique)				
	Σ				

Otra materia:
(especifique)

4.	Otros ingresos	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus	
		Ingresados	Resueltos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.- Anote el nombre de los cinco principales procedimientos jurisdiccionales atendidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el año 2019.

Debe anotar el nombre de los procedimientos jurisdiccionales más relevantes de acuerdo a su impacto social, comenzando por el primer renglón.

En caso de haber atendido menos de cinco procedimientos jurisdiccionales, deje el resto de las filas en blanco.

Procedimientos jurisdiccionales	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

3.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales ingresados y resueltos que reportó como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de procedimiento jurisdiccional, órgano jurisdiccional y estatus.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Ingresados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Ingresados" de las tablas 1, 2, 3 y 4 de la pregunta 1, así como corresponder a su desagregación por tipo de órgano jurisdiccional.

La suma de las cantidades registradas en las columnas "Resueltos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Resueltos" de las tablas 1, 2, 3 y 4 de la pregunta 1, así como corresponder a su desagregación por tipo de órgano jurisdiccional.

En caso de que algún órgano jurisdiccional no esté facultado para atender determinado tipo de procedimiento, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 14, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No Aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de procedimiento	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según órgano jurisdiccional y estatus							
	Pleno		Primera Sala		Segunda Sala		Otros ingresos	
	Ingresados	Resueltos	Ingresados	Resueltos	Ingresados	Resueltos	Ingresados	Resueltos
1. Acción de inconstitucionalidad								
2. Amparo directo								
3. Amparo directo en revisión								
4. Amparo en revisión								
5. Conflicto competencial								
6. Contradicción de tesis								
7. Controversia constitucional								
8. Declaratoria general de inconstitucionalidad								
9. Incidentes								
10. Jurisprudencia								
11. Reconocimiento de inocencia								
12. Recursos								
13. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción								
14. Otro (especifique)								
	Σ							

Otro procedimiento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

I.2 Asuntos jurisdiccionales resueltos

- 4.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales resueltos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de procedimiento y resolución que tuvieron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Resueltos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de procedimiento; toda vez que en un asunto jurisdiccional por determinado tipo de procedimiento se pudo haber registrado más de un tipo de resolución.

La suma de las cantidades registradas en cada una de las columnas correspondientes al apartado "Asuntos jurisdiccionales resueltos, según tipo de resolución" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otros tipos de resolución sin sentencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resolución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No Aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de procedimiento	Asuntos jurisdiccionales resueltos, según tipo de resolución							
	Total	Resueltos sin sentencia					Resueltos con sentencia	
		Desechamiento	Incompetencia	Sobreseimiento	Devueltos en aplicación del Acuerdo Plenario 5/2001	Otros tipos de resolución sin sentencia (especifique)	De fondo	Sobreseimiento
1. Acción de inconstitucionalidad								
2. Amparo directo								
3. Amparo directo en revisión								
4. Amparo en revisión								
5. Conflicto competencial								
6. Contradicción de tesis								
7. Controversia constitucional								
8. Declaratoria general de inconstitucionalidad								
9. Incidentes								
10. Jurisprudencia								
11. Reconocimiento de inocencia								
12. Recursos								
13. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción								
14. Otro								
	Σ							

Otros tipos de resolución sin sentencia: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 5.- Anote la duración promedio de resolución de los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2019 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según el tipo de procedimiento.

La información que registre debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta anterior (tipo de procedimiento).

Debe considerar en días naturales la duración promedio de los asuntos jurisdiccionales resueltos.

Tipo de procedimiento	Duración promedio de resolución (días naturales)
1. Acción de inconstitucionalidad	
2. Amparo directo	
3. Amparo directo en revisión	
4. Amparo en revisión	
5. Conflicto competencial	

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

6.	Contradicción de tesis	
7.	Controversia constitucional	
8.	Declaratoria general de inconstitucionalidad	
9.	Incidentes	
10.	Jurisprudencia	
11.	Reconocimiento de inocencia	
12.	Recursos	
13.	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	
14.	Otro	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales resueltos que reportó como respuesta en la pregunta 3, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de procedimiento y rango de días que tomó su resolución (desde su ingreso y hasta su resolución).

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Resueltos" de la pregunta 3, así como corresponder a su desagregación por tipo de procedimiento.

Tipo de procedimiento	Asuntos jurisdiccionales resueltos, según rango de días que tomó su resolución				
	Total	De 1 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	Más de 90 días
1. Acción de inconstitucionalidad					
2. Amparo directo					
3. Amparo directo en revisión					
4. Amparo en revisión					
5. Conflicto competencial					
6. Contradicción de tesis					
7. Controversia constitucional					
8. Declaratoria general de inconstitucionalidad					
9. Incidentes					
10. Jurisprudencia					
11. Reconocimiento de inocencia					
12. Recursos					
13. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción					
14. Otro					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.- Anote la duración promedio de resolución de los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2019 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según el órgano jurisdiccional.

Debe considerarse en días naturales la duración promedio de los asuntos jurisdiccionales resueltos.

Órgano jurisdiccional	Duración promedio de resolución (días naturales)
1. Pleno	
2. Primera Sala	
3. Segunda Sala	
4. Otros ingresos	

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales resueltos que reportó como respuesta en la pregunta 6, anote la cantidad de los mismos especificando el órgano jurisdiccional y rango de días que tomó su resolución (desde su ingreso y hasta su resolución).

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6, así como corresponder a su desagregación por rango de días que tomó su resolución.

Órgano jurisdiccional	Asuntos jurisdiccionales resueltos, según rango de días que tomó su resolución				
	Total	De 1 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	Más de 90 días
1. Pleno					
2. Primera Sala					
3. Segunda Sala					
4. Otros ingresos					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación Participantes y comentarios

[Índice](#)

Servidores públicos que participaron en el llenado del módulo

1

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

2

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

3

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

Módulo 2
Participantes y comentarios

4

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

Comentarios generales sobre las preguntas del módulo

1)

2)

3)

4)

5)

6)



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Glosario

[Índice](#)

Acción de inconstitucionalidad

Se refiere al procedimiento tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se plantea la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución Federal. A través de dicho procedimiento se solicita la declaración de invalidez de la legislación secundaria, con la finalidad de que prevalezca lo dispuesto en la Constitución.

Amparo directo

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas y resoluciones que ponen fin al juicio, mismas que fueron dictadas por tribunales judiciales, ya sea que la violación se cometa en estos o que durante el proceso afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo. Conocerán de él los tribunales colegiados de circuito y, en algunos casos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo directo en revisión

Se refiere a cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación estime que un amparo directo en revisión promovido ante el Tribunal Colegiado de Circuito, por sus características especiales, deba ser de su conocimiento; atrayéndolo oficiosamente conforme al procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

Amparo en revisión

Se refiere a cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoce del recurso de revisión en los casos en contra de las sentencias dictadas en la audiencia constitucional cuando en estas se impugnan normas generales por estimarlas inconstitucionales; asimismo, cuando en la sentencia se establezca la interpretación directa de un precepto de la Constitución y subsista en el recurso el problema de constitucionalidad.

Asuntos jurisdiccionales

Se refiere a la facultad de los órganos jurisdiccionales para conocer de actos que requieren la intervención judicial y que están previstos en la normatividad aplicable.

CNIJF 2020

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2020.

Conflicto competencial

Se refiere al mecanismo procesal suscitado cuando dos órganos jurisdiccionales se declaran incompetentes para conocer de un mismo asunto, por lo que el órgano superior determinará cuál es el órgano competente para resolverlo.

Contradicción de tesis

Se refiere al conflicto o discordancia de criterios emitidos por los tribunales colegiados de circuito, los plenos de circuito o las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por lo que un órgano superior resuelve cuál es el criterio que debe prevalecer, o bien, emite un tercer criterio.

Controversia constitucional

Se refiere al juicio que se promueve ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se resuelven los conflictos que surgen entre los poderes federales, estatales o los órganos de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, entre los órdenes de gobierno, por invasión de competencias o por cualquier tipo de violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Declaratoria general de inconstitucionalidad

Se refiere a cuando, en los juicios de amparo indirecto en revisión, las salas o el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelven la inconstitucionalidad de una norma general por segunda ocasión consecutiva en una o en distintas sesiones. El presidente de la sala respectiva o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo informará a la autoridad emisora de la norma. También se refiere a cuando los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal establezcan jurisprudencia por reiteración, en la cual se determine la inconstitucionalidad de la misma norma general, procediendo a la notificación a la autoridad emisora.

De fondo

Se refiere a la resolución que resuelve la controversia principal.

Desechamiento

Se refiere a la resolución por la cual concluye un asunto debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Devueltos en aplicación del Acuerdo Plenario 5/2001

Se refiere a cuando alguna de las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación devuelve un asunto remitido al estimar que este debe resolverlo el Tribunal Pleno porque así lo solicite motivadamente un Ministro; o porque se trate de algún caso en el que, existiendo precedente del Pleno, de llevarse a cabo la votación se sustentaría un criterio contrario al de dicho precedente.

Expediente

Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales, así como los actos de las partes correspondientes a un juicio o a un procedimiento.

Facultad de atracción

Se refiere a la petición formulada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación o al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según corresponda, por considerar que es necesaria su intervención para la resolución de un asunto que, por sus características especiales, resulta de interés o trascendencia para el Estado Mexicano en las materias competencia de cada órgano.

Incidentes

Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

Incompetencia

Se refiere a la falta de jurisdicción de un Juez o Magistrado para atender o conocer de un determinado asunto. Es la facultad que le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, si procede o no su tramitación a efecto de que si resulta incompetente haga la declaración en tal sentido y se abstenga de cualquier actuación.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Jurisprudencia

Se refiere a la que se establece por reiteración, por contradicción de criterios y por sustitución de estas dos, conforme a la interpretación lógica y jurídica de la norma realizada por los órganos facultados en la normatividad aplicable, misma que la hacen obligatoria para todos aquellos órganos jurisdiccionales en todas las materias del fuero común y federal, según corresponda.

Materia

Se refiere al tema sobre el que versan los hechos controvertidos en un proceso del cual conoce un órgano jurisdiccional. Para efectos del censo, se clasifican en las siguientes:

Administrativa: se refiere a la que se ocupa de las actividades de la administración pública, su organización y funcionamiento, sus relaciones con los particulares, los servicios públicos y demás actividades estatales.

Módulo 2
Glosario

Civil: se refiere a la que se ocupa de asuntos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles; así como de las relaciones jurídicas derivadas de los hechos y actos de la vida de la persona, además de la relación jurídica que surja con sus semejantes.

Constitucional: se refiere a los actos que se realizan conforme a lo establecido en la Constitución Federal.

Laboral: se refiere a las relaciones entre trabajadores y patrones que, directa o indirectamente, derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales.

Penal: se refiere a la que se ocupa de salvaguardar el interés general de la sociedad y el orden jurídico mediante la prohibición de conductas consideradas como delitos, decretando penas y sanciones en contra de quien los realice.

Ministro

Se refiere al servidor público que imparte justicia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Otros ingresos

Se refiere a los asuntos que no se turnan a los Ministros que conforman el Pleno ni a las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pleno

Se refiere al órgano de máxima decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por los once ministros. Entre sus principales funciones está la de atender asuntos de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

Procedimiento jurisdiccional

Se refiere al conjunto de actos previamente establecidos en la ley, cuando ha surgido una controversia entre las partes, a efecto de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para resolverla.

Reconocimiento de inocencia

Se refiere a la solicitud realizada por un sentenciado en un proceso penal que se crea con derecho a obtener el reconocimiento de su inocencia. Por lo tanto, solicita por escrito tal reconocimiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Recursos

Se refiere a los medios de impugnación que conoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Salas

Se refiere a los órganos jurisdiccionales con los que cuenta el Poder Judicial de la Federación que pueden determinarse por materia o por circunscripción. La Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con dos salas divididas por materias, compuestas de cinco ministros cada una. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se compone de una Sala Superior integrada por siete magistrados, de cinco salas regionales divididas por circunscripción territorial integradas por tres magistrados y de una Sala Especializada integrada por tres magistrados.

Sentencia

Se refiere a la resolución que pronuncia un órgano jurisdiccional para resolver el fondo del litigio, controversia o proceso.

Sobreseimiento

Se refiere a la resolución judicial por la cual se declara que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide la decisión sobre el fondo del asunto.